

INDICADORES DE DESEMPEÑO
VERSIÓN PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Institucional	<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>1 Porcentaje de concesiones onerosas y de uso gratuitas de largo plazo, ingresadas hasta el año (t-1) concluidas en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de concesiones onerosas y de uso gratuitas de largo plazo, ingresadas hasta el año (t-1), concluidas en el año t/ Número de solicitudes de concesiones de uso ingresadas hasta el año (t-1))*100</p>	0 %	N.M.	N.M.	13 % (20/156)*100	30 % (85/282)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> 1. Reporte de concesiones de uso ingresadas hasta el 31 Diciembre 2013, concluidas el año 2014</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte de concesiones de uso ingresadas hasta el 31 Diciembre 2013, no concluidas a dicha fecha</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Sistema informático de tramitación de concesiones de uso vigentes</p>	1

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Institucional	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de inmuebles en situación de tenencia irregular fiscalizados el año 2012, gestionados y/o normalizados</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Inmuebles gestionados y/o normalizados al 31 de Diciembre del año T/N° Total de Inmuebles fiscalizados el año 2012 con tenencia irregular)*100</p>	0 %	N.M.	N.M.	11 % (623/5643)* 100	36 % (2046/5643) *100	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>1. Planilla con información detallada de inmuebles gestionados y/o normalizados el año 2014</p> <p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>2. Planilla con información de inmuebles fiscalizados el año 2012 en situación de tenencia irregular, no gestionados y/o normalizados al 31 de Diciembre de 2013</p>	2
•Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>3 Tiempo promedio de tramitación de arriendos y renovaciones desde su inicio hasta su ingreso al SICAR</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° total meses de tramitación de arriendos desde el inicio de la postulación hasta su ingreso al SICAR/N° total de arriendos concluidos en el año T, con Resolución de arriendo)</p>	S.I.	0 meses (0/0)	7 meses (5206/698)	6 meses (2481/451)	6 meses (5400/900)	<p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Sistema informático de Control de Pagos de Arriendos</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Planilla de arriendos con Resolución dictada el año 2014, con registro de la fecha de ingreso de las solicitudes al sistema Da Vinci y de la fecha de ingreso de la Resolución al sistema SICAR</p> <p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Sistema informático de tramitación de arriendos vigente</p>	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	Notas
•Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de ventas directas ingresadas el año (T-1) concluidas en el año T</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Número de ventas directas ingresadas el año (T-1) concluidas en el año T/Número de solicitudes de ventas directas ingresadas el año (T-1)]*100)*100	S.I.	0 % (0/0)*100	91 % (206/226)*100	45 % (76/170)*100	100 % (170/170)*100	<p><u>Base de Datos/Software</u> Sistemas de tramitación de ventas directas vigente</p> <p><u>Reportes/Informes</u> 1. Reportes de ventas ingresadas en el año 2013 no concluidas dicho año, concluidas el año 2014</p> <p><u>Reportes/Informes</u> 2. Reportes de ventas ingresadas en el año 2013, no concluidas a dicha fecha</p>	4
•Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5 Porcentaje de solicitudes de herencias vacantes (bienes inmuebles) ingresadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite, concluidas en el año T</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Número de solicitudes de herencias vacantes ingrsadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite, concluidas en el año T/Número de solicitudes de herencias vacantes ingresadas hasta el año (T-1) acogidas a trámite)*100	N.M.	N.M.	0 % (0/0)*100	25 % (15/60)*100	60 % (97/162)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> 1.Reportes de denuncias de Herencias Vacantes acogidas a trámite hasta el año 2013 no concluidas al 31.12.2013, concluidas el año 2014</p> <p><u>Reportes/Informes</u> 2.Reportes de denuncias de Herencias Vacantes acogidas a trámite hasta el año 2013 no concluidas al 31.12.2013</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Sistema Informático vigente</p>	5

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Servicio de Saneamiento de la Pequeña Propiedad Raíz y Constitución del Dominio sobre ella (DL 2.695)</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>6 Tiempo promedio de tramitación completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria de los tiempos de tramitación completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR/número de tramitaciones completa de saneamiento MBN de solicitudes aceptadas a trámite desde el ingreso al sistema informático hasta su ingreso al CBR)</p>	20 meses (135625/6693)	17 meses (70902/4069)	17 meses (161471/9416)	17 meses (7150/420)	15 meses (115245/7683)	<p><u>Base de Datos/Software</u> Sistema informático RPI</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe de casos ingresados al CBR con tiempos de ejecución</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Sistema informático Da Vinci</p>	6
<p>•Servicio de información de los inmuebles fiscales y del territorio para el sector público y privado.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de regiones con inscripciones de dominio a nombre del fisco pareadas y analizadas para su ingreso al Sistema de Catastro</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de regiones con inscripciones de dominio a nombre del fisco pareadas y analizadas para su ingreso al Sistema de Catastro/Número total de Regiones (15))*100</p>	0 % (0/0)*100	0 % (0/0)*100	7 % (1/15)*100	0 % (0/15)*100	47 % (7/15)*100	<p><u>Reportes/Informes</u> Planillas de datos resultantes del pareos de información de inscripciones fiscales MBN e inscripciones fiscales en los CBR, que contengan las diferencias encontradas entre ambas, para las regiones establecidas</p> <p><u>Base de Datos/Software</u> Sistema Informático vigente</p>	7

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2010	Efectivo 2011	Efectivo 2012	Efectivo a Junio 2013	Meta 2014	Medios de Verificación	No-tas
•Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.	<u>Eficacia/Producto</u> 8 Porcentaje de Bienes Nacionales Protegidos administrados o gestionados Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de Bienes Nacionales Protegidos ofertados públicamente para su administración al año T /N° de Bienes Nacionales Protegidos planificados a ofertar en el cuatrienio)*100	0 % (0/0)*100	25 % (4/16)*100	31 % (5/16)*100	0 % (0/0)*100	100 % (3/3)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Planilla con información de Decretos o Resoluciones dictadas, que den cuenta de la gestiones realizadas: administración directa (concesión de uso, arriendo, etc.); Convenios de Administración o Colaboración; Licitaciones.	8
•Servicios de Gestión de los Bienes Fiscales.	<u>Eficacia/Producto</u> 9 Porcentaje de montos de decretos de ventas dictados el año T efectuadas por licitación pública, en relación al monto total de ventas efectuadas al año T Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Sumatoria de montos de decretos de ventas dictados el año T, efectuadas por licitación pública/Sumatoria de montos de decretos de ventas dictados el año T)*100	0 % (0/0)*100	77 % (237297/308803)*100	69 % (980923/1419327)*100	89 % (268121/300549)*100	70 % (70000/100000)*100	<u>Formularios/Fichas</u> Decretos de Venta dictados <u>Reportes/Informes</u> Reporte de Ventas realizadas el año T Reporte de Recaudación	9

Notas:

1 Para efectos de este indicador se considera solamente las ?Concesiones de Uso Onerosas y las Concesiones de Uso Gratuitas de Largo Plazo? de inmuebles fiscales, sean con modalidad directa o por licitación pública. Se excluye las concesiones de uso gratuitas de corto plazo, en razón a su menor relevancia y al hecho que su tramitación normalmente es menor a doce meses, estando delegada esta facultad en los Seremis correspondientes.

Por "concesiones concluidas" se entenderá aquellas solicitudes de concesión que al 31 de Diciembre de 2013 se encontraban en trámite y que finalizan el año 2014 (hasta el 31 de Diciembre de 2014), considerando para ello los casos concluidos "positivos" y concluidos "negativos". Por casos ?concluidos positivos" se entenderá aquellos que finalizan trámite con decreto de concesión dictado el año 2014 (decreto autorizador); por otra parte, por casos ?concluidos negativos" se entenderá aquellos que terminan su tramitación anticipadamente por razones tales como: desistimiento de la entidad solicitante, disolución de la entidad, modificación de términos del proyecto inicialmente presentado y aprobado por la autoridad, organismo externo desestima solicitud cuya aprobación o autorización es necesaria para el trámite, resolución no favorable de la autoridad, o cualquiera otra causal que impida continuar con la tramitación normal. La medición se realiza respecto del universo de solicitudes de concesión que se encuentren en trámite al 31 de Diciembre de 2013: en el caso de las concesiones directas se considerará ?en trámite? a aquellas con solicitud ingresada al sistema informático Modelo de Gestión Territorial; y en el caso de las concesiones por propuesta pública se considerará ?en trámite? aquellas incluidas en Bases de Licitación aprobadas mediante decreto hasta el 31 de Diciembre de 2013.

2 Para efectos de este indicador, se entiende por "inmuebles gestionados" aquellos respecto de los cuales se hayan realizado acciones tales como: Oficios de Seremis enviados a Gobernación Provincial para solicitar el desalojo de los ocupantes y/u Oficios de Seremis al Consejo de Defensa del Estado para la iniciación de las acciones judiciales que procedan. Ante el abandono voluntario

del inmueble por parte del ocupante, se considerará como certificación de la gestión el Acta de Recepción del inmueble fiscal desocupado por entidad pública o por ocupante privado irregular, y/o la Ficha de Fiscalización que certifique la desocupación del inmueble.

Por otra parte, por ?inmuebles normalizados? se entiende aquellos respecto de los cuales se resuelve la ocupación irregular a través de la dictación de un Acto Administrativo en función de las diferentes alternativas de administración o disposición de los bienes inmuebles fiscales, acorde a las atribuciones que el DL 1939 otorga al Ministerio, es decir, a través de un arriendo, concesión de uso gratuito, destinación, venta directa, transferencia gratuita, título gratuito, etc. También se consideran como ?inmuebles normalizados? aquellos que se incluyan en Bases de Licitación ya sea para la enajenación (venta) o para la administración del inmueble (concesión de uso, arriendo, etc.). No obstante, se excluye de la medición de este indicador aquellos expedientes, que por motivos externos y fuera del control del Ministerio se extiende el tiempo del proceso más allá del rango normal de tramitación, convirtiéndose en casos anómalos.

El universo de casos a considerar en esta medición es de 5.643 inmuebles con ocupación irregular detectados por fiscalizaciones realizadas el año 2012, excluyendo aquellos casos que hubieren sido gestionados o normalizados antes del 31 de Diciembre de 2013, si los hubiere.

Los casos proyectados como meta consideran 846 casos resueltos en el año 2013 y 1200 para los cuales se cuanta con financiamiento para el año 2014, que suman un total 2046.

3 Para la determinación del ?tiempo promedio de tramitación de arriendos y sus renovaciones?, se considera solamente aquellos Arriendos que culminan su tramitación con la respectiva Resolución dictada el año 2014, ya sea que se trate de un nuevo arriendo o de una renovación. En consecuencia, para efectos de esta medición el universo a considerar no incluye los casos concluidos negativos, es decir aquellas solicitudes de arriendo que culminan trámite anticipadamente por razones tales como: rechazo de la solicitud, desistimiento o fallecimiento del solicitante.

4 Por "ventas directas concluidas" se entenderá aquellas solicitudes que ingresaron a trámite el año 2013 no concluidas dicho año y que finalizan el año 2014 (hasta el 31 de Diciembre de 2014), considerando para ello los casos concluidos "positivos" y los concluidos "negativos". Por casos ?concluidos positivos" se entenderá aquellos que finalizan trámite con decreto de venta dictado el año 2014; por otra parte, los casos ?concluidos negativos" se entenderá aquellos que terminan su tramitación anticipadamente por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del interesado, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, organismo externo desestima solicitud cuya aprobación o autorización es necesaria para el trámite, o cualquiera otra causal que impida continuar con la tramitación normal. La medición se realiza sobre solicitudes ingresadas al sistema informático vigente. No obstante, se excluye de la medición de este indicador aquellas solicitudes de ventas, que por motivos externos y fuera del control del Ministerio se extiende el tiempo del proceso más allá del rango normal de tramitación, convirtiéndose en casos anómalos.

5 El universo (denominador) del indicador está constituido por todas las Denuncias de Herencias Vacantes cuyo acervo hereditario incluya inmuebles fiscales, ingresadas hasta el 31 de Diciembre de 2013, que hayan sido acogidas a trámite y no concluidas a dicha fecha. Por Denuncias de Herencias Vacantes acogidas a trámite se entenderá aquellas que el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) informó que el causante no tiene herederos (sin red familiar) y por tanto, puede ser tramitada la herencia a nombre del Fisco. Por Denuncias de Herencias Vacantes concluidas se entenderá los casos que concluyen tanto positivamente como negativamente durante el año T. Los casos positivos corresponden a aquellos que la Seremi envía Oficio al CBR solicitando la inscripción a nombre del Fisco de los bienes inmuebles incluidos en el acervo hereditario dejado por el causante. Los casos concluidos negativos son aquellos que no corresponde el trámite de posesión efectiva a favor del Fisco por reparos jurídicos o técnicos (existen otros herederos, bienes no son propiedad del causante, oposiciones de terceros, repudiación de la herencia por no ser de interés fiscal, etc.), hecho que se materializa con la dictación de Resolución de Archivo correspondiente.

No obstante, se excluye de la medición de este indicador aquellas denuncias de herencias vacantes cuya tramitación por motivos externos y fuera del control del Ministerio, se extiende más allá del rango normal de tramitación, convirtiéndose en casos anómalos. Por ejemplo, la solicitud de Posesión Efectiva a favor del Fisco, demora por parte del SRCeI más de 6 meses

6 Expedientes a considerar en cálculo:

Se consideran aquellos expedientes Regularizados por el Ministerio de Bienes Nacionales en modalidad Directa e Indirecta, mediante el instrumento legal D.L. 2.695/79. Quedando excluidos por tanto expedientes procesados por Particulares, o bien por otros instrumentos legales, tales como: Ley 19.776, Ley 1.939, DFL 5, y otros.

Quedan excluidos del cálculo del indicador aquellos expedientes, que por motivos externos y fuera del control del Ministerio dilatan el tiempo de proceso convirtiéndose en casos anómalos, tal es el caso de:

- 1.Expedientes sin financiamiento para su proceso.
- 2.Expedientes que han sido pagados fuera de los plazos normales establecidos por ley.
- 3.Expedientes en que se han interpuesto reposiciones u oposiciones.
- 4.Expedientes enviados a tribunales de justicia producto de oposiciones consideradas en el cuerpo legal.
- 5.Expedientes notificados a terceras partes con tiempos de respuesta dilatados (por ejemplo Difrol)
- 6.Expedientes en que ha sido necesario efectuar acciones especiales para determinar si el terreno era fiscal.
- 7.Incumplimientos de contratos que generan desviaciones en tiempos de entrega de productos.
- 8.Incumplimientos de terceros que resulten en dilaciones innecesarias en la tramitación de expedientes.

7 Inscripciones de Dominio a nombre del fisco identificadas en los conservadores de Bienes Raíces. El Sistema de Catastro es el sistema con que cuenta el MBN para registro de las propiedades fiscales.

Se entiende por "análisis" el detalle del resultado del pareo es decir la cuantificación, porcentaje y desglose de las inscripciones de dominio según su origen, vigencia y existencia en el sistema de catastro.

Para el año 2014 se considera el resultado acumulado, es decir una región pareada y analizada a diciembre 2012, 3 en el año 2013 más tres regiones a diciembre 2014.

8 Por "Bienes Nacionales Protegidos" se entiende una determinada porción del territorio que posee características especiales para su protección y/o conservación, en las que se pueden encontrar recursos naturales, flora y fauna silvestre y/o recursos arqueológicos. Se incluye como Bienes Nacionales Protegidos: los terrenos destinados al MBN, las Rutas Patrimoniales y los Parques Nacionales (para fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.)

El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad. El instrumento de administración aplicable para este tipo de bienes principalmente es la concesión de uso, sea gratuita u onerosa, no obstante se considera también los Convenios de Administración o Colaboración, como otra fórmula para entregar a un tercero la administración de estos bienes, sea con fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.

9 El cálculo del monto de ventas se hace usando como medida los valores que aparecen en los decretos de adjudicación de Ventas por Propuesta Pública o de Autorización de Ventas Directas, expresados en Unidades de Fomento (UF).

El universo de ventas a considerar para este indicador debe excluir aquellas solicitudes de ventas realizadas por servicios públicos, o a empresas en que el Estado tenga participación en el capital. Lo anterior, se funda en que estas ventas necesariamente deben realizarse bajo la modalidad directa, dado que se realizan atendiendo un fin superior y necesidades de interés del Estado, por lo cual estos requirentes no pueden estar sujetos a un proceso licitatorio que no asegure su adquisición. En similar situación se encontrarían las ventas realizadas para la ejecución de proyectos de alto impacto para el desarrollo regional, como la construcción de Termoelectricas, de grandes proyectos Hidroeléctricos, por citar algunos ejemplos. Asimismo, se encontrarían las ventas realizadas a empresas mineras que solicitan el inmueble para amparar su derecho sobre pertenencias mineras declaradas e inscritas a su nombre.